

Venida en l.º de Mayo de 1781



MUY Señores míos: Por la Escribania de
Camara, y de Gobierno del Supremo Consejo
se me ha comunicado la Real Resolucion del te-
nor siguiente.

CON fecha de 20 de Febrero proximo pa-
sado se ha expedido por el Consejo la Real Ce-
dula de aprobacion de los Estatutos de la Casa
de Misericordia de esa Ciudad de Murcia, y
entre los particulares que en ella se manda, son
el que se proceda á la ereccion de Diputaciones
de Parroquias, ó de Barrio con destino á Jor-
naleros desocupados, Enfermos convalecientes,
y Vergonzantes, á imitacion de las de Madrid,
y su Jurisdiccion, y con arreglo á los autos
acordados publicados en la materia con encar-
go á la Junta establecida en dicha Casa de Mi-
sericordia, de que promueva estas Diputaciones
asi en la Capital, como en los Pueblos de su
Jurisdiccion; y para que se proceda con uni-
formidad, y disposicion se elijan Alcaldes de
Barrio en esa Capital, y en los Pueblos, que
lo sean los Ordinarios, ó los de la Hermandad
en su ausencia ú ocupacion: y á fin de que
V. S. se halle inteligenciado de estos particula-
res, y coadyuve por su parte á que tengan
efecto las Reales intenciones de S. M., y del
Consejo se lo participo de su orden; y del re-
cibo de esta me dará aviso para ponerlo en su
superior noticia. = Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 6 de Marzo de 1781. = D. An-
tonio Martinez Salazar. = Señor Corregidor
de la Ciudad de Murcia.

La

Antonio Martinez Salazar

